



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 5 DE ABRIL DE 2023

VISTO: La Disposición DISPCD-TLUJ:0000033-20 mediante la cual se asignan fondos en carácter de subsidios, a proyectos de investigación del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto administrativo fue emitido el día 7 de octubre de 2020.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 14, del Anexo I de la DISPCDD-TLUJ: 10/21: "Reglamento para Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Tecnología", corresponde la desafectación de los fondos no cobrados, una vez transcurrido un año de la fecha de emisión del acto administrativo que los asignó.

Que el proyecto "Estabilización y vehiculización de antocianinas microencapsuladas provenientes de frutas rojas para su aplicación en alimentos", habiendo transcurrido el período estipulado por la reglamentación, no ha podido cobrar el importe asignado por presentar deuda en asignaciones anteriores.

Que la docente beneficiaria del subsidio ha sido informada fehacientemente del saldo no rendido, que inhabilita el cobro de dicha asignación.

Que la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2023.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

D I S P O N E:



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

///

- 2 -

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR los fondos otorgados oportunamente mediante Disposición DISPPCD-TLUJ: 0000033-20, en concepto de subsidio, al proyecto de investigación "Estabilización y vehiculización de antocianinas microencapsuladas provenientes de frutas rojas para su aplicación en alimentos", bajo la dirección de la docente Alicia del Valle GALLO, por el monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400).-

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR los fondos que resulten de la presente, al crédito disponible en el Programa 7, actividad 02, inciso 5, de la fuente de financiamiento 16, Finalidad y Función 3.5.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ:0000082-23

Graciela E. ZUÑEZ  
Secretaria Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología

Mgter. Jimena O. MAZIERES  
Presidente Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología